

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/15781		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	5762184_20181009_142546.pdf	3	3 - 5
4	PROVIDENCIA.pdf	5762186_20181009_142546.pdf	1	6 - 6
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	5762188_20181009_142546.pdf	2	7 - 8
6	DECRETO.pdf	5762190_20181009_142546.pdf	3	9 - 11

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/15781

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 09-10-2018 14:25:46)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL III

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 17E9E1FDF624C3DC5E5B50593765C2FC3A0D8F2

CSV: A0C5A1D785113B4FFDA5 Fecha de inserción : 04-10-2018 11:02:26

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 25186AB0F40F8F4682E40CB413CDAD270C1A1150

CSV: B679FE45E4C1928D679E Fecha de inserción : 04-10-2018 11:02:30

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 084DB60B1903196AE6F2928F3A20E8951BDCB784

CSV: B28B88D6CBAAC624241B Fecha de inserción : 04-10-2018 11:04:18

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: 6C514F4224A1A9D60BBF1BF3C350F9B86520DDE7

CSV: B23A08DB49A4C4F826F7 Fecha de inserción : 04-10-2018 14:14:02



PROPUESTA MODIFICACION

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta, creando cuando fuere necesario las correspondientes aplicaciones:

-Se propone traspasar bien de aplicaciones que contemplan plazas vacantes, que se prevén no se van a cubrir en el presente ejercicio, bien de aplicaciones de personal que se prevén no se van a gastar en su totalidad, la consignación necesaria para contrataciones no previstas inicialmente de personal temporal, bien por nuevas necesidades, por cobertura de bajas... evitando así que la consignación de las aplicaciones a las que se imputa el gasto se estime insuficiente a final del ejercicio.

ÁREA S ECONOMICOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVO RENTAS (OVP)

ALTA		BAJA	
73-931-13100	8.780,00	40-340-12000	6.332,15
73-931-16002	2.818,38	50-133-16000	805,40
		50-133-13000	722,95
		50-133-13002	1.407,73
		40-340-16001	231,77
		73-931-12003	852,92
		73-931-12100	476,90
		73-931-12101	506,65
		73-931-16001	261,91
	11.598,38		11.598,38

COBERTURA EXCEDENCIA ADMINISTRATIVO TESORERIA

ALTA		BAJA	
73-931-13100	7.506,54	73-931-12003	5.117,52
73-931-16002	2.176,33	73-931-12100	3.000,00
		73-931-12101	1.565,35
	9.682,87		9.682,87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 4/10/2018



AREA URBANISMO

CONTRATACION ADMINISTRATIVO URBANISMO

ALTA		BAJA	
19-150-13100	5.457,02	14-170-13000	3.400,00
19-150-16002	1.695,18	14-170-13002	3.752,20
	7.152,20		7.152,20

PRORROGA ARQUITECTO URBANISMO

ALTA		BAJA	
19-150-13100	6.913,98	73-931-16001	4.774,31
19-150-16002	1.937,95	73-931-12103	3.368,70
		73-931-12101	708,92
	8.851,93		8.851,93

ÁREA DEPORTES

PRORROGA FIJOS DISCONTINUOS DEPORTES

ALTA		BAJA	
40-340-13100	1.302,95	40-340-12101	1.302,95
	1.302,95		1.302,95

CONTRATACION ADMINISTRATIVO DEPORTES

ALTA		BAJA	
40-340-13100	4.338,73	40-340-12004	722,95
40-340-16002	1.347,81	40-340-12100	341,20
		40-340-12101	2.855,36
		61-432-12000	266,43
		61-432-12100	748,31
		61-432-12101	752,29
	5.686,54		5.686,54

- Se propone habilitar crédito para dotar la aportación municipal de programas cofinanciados con otras administraciones:

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 4/10/2018

Código seguro verificación (CSV) A0C5 A1D7 8511 3B4F FDA5



A0C5A1D785113B4FFDA5

ÁREA JUVENTUD

RESTO APORTACION MUNICIPAL SUBVENCION TU PRIMER EMPLEO

ALTA		BAJA	
94-337-13100	131,61	60-433-16001	171,32
94-337-16002	39,71		
	171,32		171,32

ÁREA S.SOCIALES

APORTACION MUNICIPAL INMIGRACIÓN 2018

ALTA		BAJA	
44-231-13113	2.025,84	44-231-13100	2.025,84
	2.025,84		2.025,84

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 4/10/2018

Código seguro verificación (CSV) A0C5 A1D7 8511 3B4F FDA5



A0C5A1D785113B4FFDA5



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 59/2018
Transferencia entre aplicaciones de Personal III

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2018 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la teniente de Alcalde de régimen interior, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2018.

9/10/2018 - PROVIDENCIA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2018 / 15781 Pag. 6 de 11

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 4/10/2018

Código seguro verificación (CSV) B679 FE45 E4C1 928D 679E



B679FE45E4C1928D679E



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 59/2018
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal III

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2018.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b)Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma area de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito aplicaciones de personal para las que la consignación no es suficiente de cara a finalizar el ejercicio bien por tratarse de personal temporal no consignado desde el inicio por suscitarse nuevas necesidades ó situaciones no previstas sobre el personal consignado

Que se ha observado lo establecido en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 59/2018 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del Ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.

Código seguro de verificación (CSV):

B28B 88D6 CBAA C624 241B



B28B88D6CBAAAC624241B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 4/10/2018



DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 59/2018 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito, en este caso se trata de dotar crédito en aplicaciones para las que la consignación no es suficiente de cara a finalizar el ejercicio, vista la existencia de necesidades no previstas, la necesidad de dotar aportación municipal de subvenciones ó la cobertura de bajas,

Visto el informe de Intervención,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

CONTRATACION ADMINISTRATIVO RENTAS (OVP)

ALTA		BAJA	
73-931-13100	8.780,00	40-340-12000	6.332,15
73-931-16002	2.818,38	50-133-16000	805,40
		50-133-13000	722,95
		50-133-13002	1.407,73
		40-340-16001	231,77
		73-931-12003	852,92
		73-931-12100	476,90
		73-931-12101	506,65
		73-931-16001	261,91
	11.598,38		11.598,38

Código seguro de verificación (CSV):

B23A 08DB 49A4 C4F8 26F7



B23A08DB49A4C4F826F7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 4/10/2018
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 5/10/2018

COBERTURA EXCEDENCIA ADMINISTRATIVO TESORERIA

ALTA		BAJA	
73-931-13100	7.506,54	73-931-12003	5.117,52
73-931-16002	2.176,33	73-931-12100	3.000,00
		73-931-12101	1.565,35
	9.682,87		9.682,87

CONTRATACION ADMINISTRATIVO URBANISMO

ALTA		BAJA	
19-150-13100	5.457,02	14-170-13000	3.400,00
19-150-16002	1.695,18	14-170-13002	3.752,20
	7.152,20		7.152,20

PRORROGA ARQUITECTO URBANISMO

ALTA		BAJA	
19-150-13100	6.913,98	73-931-16001	4.774,31
19-150-16002	1.937,95	73-931-12103	3.368,70
		73-931-12101	708,92
	8.851,93		8.851,93

PRORROGA FIJOS DISCONTINUOS DEPORTES

ALTA		BAJA	
40-340-13100	1.302,95	40-340-12101	1.302,95
	1.302,95		1.302,95

CONTRATACION ADMINISTRATIVO DEPORTES

ALTA		BAJA	
40-340-13100	4.338,73	40-340-12004	722,95
40-340-16002	1.347,81	40-340-12100	341,20
		40-340-12101	2.855,36
		61-432-12000	266,43
		61-432-12100	748,31
		61-432-12101	752,29
	5.686,54		5.686,54

Código seguro de verificación (CSV):



B23A 08DB 49A4 C4F8 26F7

B23A08DB49A4C4F826F7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 4/10/2018
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 5/10/2018

RESTO APORTACION MUNICIPAL SUBVENCION TU PRIMER EMPLEO

ALTA		BAJA	
94-337-13100	131,61	60-433-16001	171,32
94-337-16002	39,71		
	171,32		171,32

APORTACION MUNICIPAL INMIGRACIÓN 2018

ALTA		BAJA	
44-231-13113	2.025,84	44-231-13100	2.025,84
	2.025,84		2.025,84

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

Código seguro de verificación (CSV):



B23A 08DB 49A4 C4F8 26F7

B23A08DB49A4C4F826F7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 4/10/2018
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 5/10/2018